



Junta General
del Principado de Asturias

DIARIO DE SESIONES

XII LEGISLATURA – AÑO 2026
SERIE C NÚMERO 335

Comisión de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos

PRESIDENCIA DE LA ILUSTRÍSIMA SEÑORA
DOÑA SANDRA CAMINO RODRÍGUEZ

celebrada el viernes, 27 de febrero de 2026
en la sala Martínez Marina

ORDEN DEL DÍA

COMPARECENCIAS informativas sobre el Informe definitivo sobre la fiscalización financiera y de cumplimiento del Ayuntamiento de Avilés, ejercicio 2022. *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*, serie B, número 552, de 12 de noviembre de 2025 (12/0006/0021/18537)

— Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor

— Doña Mariví Monteserín Rodríguez, alcaldesa de Avilés

SUMARIO

Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos.

Se entra en el orden del día.

Comparecencias informativas sobre el Informe definitivo sobre la fiscalización financiera y de cumplimiento del Ayuntamiento de Avilés, ejercicio 2022

— **Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor**

Antes de comenzar con el primer turno de comparecencias, interviene el señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, quien solicita que conste en acta la protesta de su grupo acerca de la negativa a comparecer de la señora alcaldesa de Avilés en la Comisión y, a continuación, y en relación con este mismo asunto, intervienen el señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox; el señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, y el señor **Fernández Huerga**, por el Grupo Parlamentario Socialista, quien, además, solicita la retirada de la comparecencia de la alcaldesa de Avilés del orden del día3

La **Presidencia** toma la palabra para explicar el procedimiento5

El señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas (Fernández Llera)** realiza una exposición acerca del objeto de su comparecencia5

La señora **presidenta**, el señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, y el señor **Fernández Huerga**, por el Grupo Parlamentario Socialista, intervienen en relación con la solicitud de retirada de la comparecencia de la señora alcaldesa de Avilés del orden del día8

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas**8

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, formula varias preguntas, a las que contesta el señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas**12

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, interviene en turno de preguntas14

El señor **Cuervas-Mons García-Braga**, por el Grupo Parlamentario Popular, fija la posición de su grupo15

El señor **Pumares Suárez**, por el Grupo Parlamentario Mixto, fija posición16

El señor **Centeno Martín**, por el Grupo Parlamentario Vox, fija la posición de su grupo17

El señor **Fernández Huerga**, por el Grupo Parlamentario Socialista, fija la posición de su grupo18

El señor **síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas** interviene en turno de aclaraciones19

El señor **vicepresidente (Morales Fuentecilla)**, por el Grupo Parlamentario Socialista, interviene para solicitar un receso para reunir a la Mesa, lo que no le concede la **Presidencia**19

— **Doña Mariví Monteserín Rodríguez, alcaldesa de Avilés**

La **Presidencia** toma la palabra para constatar la ausencia de la llamada a comparecer20

Se levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos.



(Se abre la sesión a las diez horas y treinta minutos).

La señora **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías:

Se abre la sesión.

Ruego a los portavoces que comuniquen, si las hay, sustituciones en sus grupos.

¿Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias?

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Buenos días, presidenta:

No hay.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Vox?

El señor **CENTENO MARTÍN**: Buenos días:

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Grupo Parlamentario Popular?

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: No hay sustituciones, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: ¿Grupo Parlamentario Socialista?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Buenos días:

No hay sustituciones.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señorías.

Comparecencias informativas sobre el Informe definitivo sobre la fiscalización financiera y de cumplimiento del Ayuntamiento de Avilés, ejercicio 2022

— **Don Roberto Fernández Llera, síndico mayor**

La señora **PRESIDENTA**: El primer y único punto del orden del día son las comparecencias informativas sobre el Informe definitivo sobre la fiscalización financiera y de cumplimiento del Ayuntamiento de Avilés, del ejercicio 2022.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Señora presidenta, si me permite una cuestión previa.

La señora **PRESIDENTA**: Diga.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Querríamos hacer una manifestación, dado que se ha cambiado el orden del día, para que constara en el acta, si se me permite.

La señora **PRESIDENTA**: Le voy a permitir tanto a usted como a cualquier otro portavoz que pueda tomar el uso de la palabra. Les doy solo un minuto a cada grupo, más o menos.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Mire, voy a ser muy breve, pero necesito un poco más. Mire...

La señora **PRESIDENTA**: Diga.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Señora presidenta, con carácter previo al inicio de la comparecencia del señor síndico mayor, queríamos dejar constancia en el acta de la sesión lo siguiente, que lo facilitaré por escrito si...

Mire, esta Comisión se iba a celebrar el pasado 19 de febrero con la comparecencia del síndico mayor, que nos acompaña hoy, y, además, con la comparecencia, en representación del sujeto fiscalizado, de la alcaldesa de Avilés, que es el informe sobre el Ayuntamiento de Avilés.

La Comisión, tras recibir dos escritos del Gabinete de Alcaldía, que se modificó el día 19 de febrero, se modificó para el día 27, dado que la señora alcaldesa manifestó en esos correos que tenía el día 19 un acto institucional con la vicepresidenta del Gobierno, que el día 20 tenía un Pleno, que los días 23 y 24 estaba fuera de Asturias, y, además, luego envió un segundo correo con que el día 25 tampoco podía. Por esa razón, sobre la base de estas comunicaciones, la Comisión modificó para el día de hoy, 27 de febrero, para adaptarnos a la agenda de la señora alcaldesa de Avilés, la Comisión.

El día 23 de febrero, una vez que se le cita por segunda vez por parte de los servicios a la Cámara, nos trasladan un correo a la alcaldesa en el que anuncia lo siguiente:

«Teniendo en cuenta el carácter de invitación informal de su correo electrónico —de los servicios de la Cámara, entiendo—, que no genera una obligación para el invitado, dada la falta de aceptación por esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 63, apartado 1, letra f) del Reglamento de la Junta General del Principado, y lo previsto en las normas reguladoras de las notificaciones de comparecencias en la Junta General, les comunico que declino la invitación de asistir a dicha comparecencia por no ser obligada por la normativa de aplicación, lo cual garantiza el principio constitucional de autonomía local, y por el respeto institucional a la Sindicatura de Cuentas en el desempeño de sus funciones.

Quedamos a su disposición para cualquier colaboración que precisen de esta Alcaldía.

Atentamente. Reciba un cordial saludo».

Al respecto, queremos manifestar y que conste en acta nuestra protesta y nuestro malestar por este proceder. Primero, por hacernos cambiar la fecha de la Comisión del 19 al día 27 y, luego, por negarse a comparecer en la misma. Nos parece un hecho grave y una evidente falta de respeto y de colaboración con esta Junta General del Principado.

Y, en segundo lugar, yo quiero dejar constancia en el acta y manifestar que esa situación no se rige por la norma del Reglamento que cita la señora alcaldesa en su escrito, sino por el artículo 235 del Reglamento de la Cámara, que está incardinado en el capítulo IV del título VIII del citado Reglamento, relativo a las comparecencias de los informes de fiscalización, que entendemos que sí genera un deber o una obligación de comparecer ante la Junta General del Principado de Asturias por parte de los sujetos fiscalizados.

Yo, insistimos...

La señora **PRESIDENTA**: Tomamos...

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: ... en la gravedad de la actitud de la alcaldesa de Avilés y nuestra protesta formal al objeto de que quede recogida en el *Diario de Sesiones*.

La señora **PRESIDENTA**: Tomamos nota de sus palabras, señor portavoz. Las incorporaremos al acta. ¿Algún otro grupo quiere tomar la palabra?

El señor **CENTENO MARTÍN**: Sí, señora presidenta.

Este grupo parlamentario hace suyas al cien por cien las palabras del portavoz del grupo parlamentario anterior.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Sí, señora presidenta, si me permite.

Simplemente, quiero lamentar que se haya forzado el cambio de fecha de la Comisión, afectando tanto a los diputados de la Cámara como también al síndico que comparece hoy, para finalmente rechazar la comparecencia.

La señora **PRESIDENTA**: Pues tomamos nota de las palabras de los grupos.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Señora presidenta...

La señora **PRESIDENTA**: ¿Disculpe?

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Sí, quiero...

La señora **PRESIDENTA**: Sí, tiene también la palabra, por supuesto.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Sí. Creo que la alcaldesa de Avilés está en su derecho, primero, de transmitir a la Junta General del Principado, a través de un correo electrónico, que fue la forma en la que se la convocó a esta Comisión, y de la valoración posterior de la obligatoriedad como alcaldesa, como Administración local, de acudir a esta Junta General como sujeto fiscalizado, y que los servicios jurídicos del Ayuntamiento entienden que no existe tal obligación.

No voy a entrar a valorar la oportunidad de algún artículo u otro, porque creo que eso trasciende de nuestra capacidad y que tendrán que ser los servicios jurídicos del Ayuntamiento, los que lo han escrito y los que lo han justificado.

No obstante, quiero dejar claro que el Ayuntamiento ejerce su capacidad de autonomía local, contemplada en la Constitución, que tiene sus propios órganos de representación y de control elegidos por la ciudadanía de Avilés.

Y creo que, bueno, pues la voluntad de esta Comisión no era la fiscalización ni el control de un informe hecho por la Sindicatura, sino otra cosa, como me parece que es evidente.

Ya puestos en esta situación, creo que, ante la comunicación de la alcaldesa, en la próxima sesión no hay compareciente, con lo cual pido la retirada de ese punto del orden del día de la próxima sesión de la Comisión. *(La señora presidenta consulta con la letrada presente en la Comisión).*

La señora **PRESIDENTA**: Sí, vamos a ver, usted está haciendo una solicitud. El grupo proponente..., lo propone Partido Popular, ¿y solo Partido Popular? *(Pausa).*

Bueno, señorías, voy a mirarlo ahora con la señora letrada.

De todas maneras, está el síndico mayor aquí. Por respeto a él, vamos a comenzar esta comparecencia. Antes de terminar esta Comisión, yo les diré.

Pasaremos a proceder a este punto.

Como les digo, para la sustanciación de la primera comparecencia, le damos la bienvenida a la Comisión al síndico mayor, don Roberto Fernández Llera. Gracias por su presencia, por su paciencia estos minutos.

Muchísimas gracias.

Comenzaremos la comparecencia con un turno de exposición previa del síndico mayor, por tiempo de diez minutos, a la que seguirá un turno de quince minutos para la formulación de preguntas por el grupo parlamentario proponente, que es el Grupo Parlamentario Popular, y diez minutos para el resto de los grupos, de menor a mayor. A continuación, se abrirá un turno de fijación de posiciones, de cinco minutos para todos los grupos, en el mismo orden del turno anterior, y se concluirá con un turno de precisiones o aclaraciones, también por cinco minutos, si el compareciente considera oportuno hacer uso del mismo.

Comenzamos, pues, con la exposición previa del síndico mayor, por tiempo de diez minutos.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Muchas gracias, presidenta.

Buenos días, señorías:

Comparezco de nuevo ante esta Cámara, en este caso para un informe del sector público local, concretamente del Ayuntamiento de Avilés.

Y, simplemente, quiero dejar constancia de que el sector público local, aproximadamente, ocupa un tercio del trabajo de la Sindicatura de Cuentas. Quiero poner esto en valor porque son una serie de informes, tanto recurrentes como específicos, que tienen, a nuestro juicio, un valor y unas conclusiones y unas recomendaciones que aportan un valor añadido a la gestión pública.

Sin ánimo de ser exhaustivo, antes de entrar al asunto central que hoy nos ocupa, les diré que este trabajo ha servido, en el ámbito del sector local, para mejorar en alto grado la rendición de cuentas en general. Desde luego, esto no es un mérito solo de la Sindicatura, sino también de los gestores políticos locales y del personal técnico y habilitado nacional, y quiero destacarlo.

Y, como digo, en esos informes recurrentes y específicos del sector local, pues hemos ido emitiendo una serie de recomendaciones, que siguen vigentes y que, como no tengo mucha ocasión de traerlas a esta Cámara, pues también las recuerdo: por ejemplo, sobre extinción de algunas entidades, sobre todo mancomunidades sin actividad; como el refuerzo necesario a la asistencia a pequeños concejos, o como el condicionamiento de subvenciones y transferencias al exacto cumplimiento de la rendición de cuentas.

Hemos reforzado de una manera muy sensible también la fiscalización de la contratación del sector público local. Nos hemos ocupado de una serie de ayuntamientos, diez en total, con un deficiente historial de rendición de cuentas para que precisamente nadie se vea libre de que esa obligación legal quede sin cumplir.

Otros temas transversales en el sector local —y ya entro en materia— que hemos abordado en los últimos años pues han sido temas de gestión ambiental, la Administración electrónica, primas y premios de jubilación, reconocimientos extrajudiciales de crédito o saldos de dudoso cobro.

Y para este año 2026 tenemos previsto hacer algún informe específico sobre Oviedo, Lena, Teverga, la tasa de gestión de residuos o la atención a personas sin hogar.

Entrando ahora ya sí en materia, y discúlpenme este pequeño introito, el Ayuntamiento de Avilés, que hoy nos ocupa, hubo un borrador de cierre del informe que fue presentado en el propio Ayuntamiento de Avilés en una reunión de trabajo el 31 de julio de 2025. El informe provisional fue examinado por el Consejo de la Sindicatura el 10 de septiembre y, finalizado el preceptivo sin que se recibieran alegaciones por parte del fiscalizado, el informe provisional se aprobó como definitivo el 28 de octubre del año pasado.

El ámbito subjetivo es el propio Ayuntamiento de Avilés, excluyendo sus entidades dependientes. No obstante, sí que ha sido objeto de fiscalización específica la obligación de presentar la cuenta anual consolidada y su proceso de formación, que ya adelanto que dichas cuentas anuales consolidadas fueron rendidas y comprenden la totalidad de los documentos exigidos y se presentan conforme a normativa.

El ámbito temporal —ahora nos puede parecer un poco más lejano— es el ejercicio 2022, sin perjuicio, como siempre, de las comprobaciones anteriores y posteriores que hayan sido necesarias.

Quiero remarcar que es una fiscalización de regularidad y, por tanto, incluye dos grandes objetivos: una auditoría financiera, en este caso limitada a las áreas de inmovilizado no financiero y el endeudamiento financiero, y, por otro lado, una fiscalización de cumplimiento sobre las actuaciones en las áreas de personal, contratación y subvenciones concedidas.

Con respecto a la auditoría financiera, damos una opinión con salvedades, lo que significa que, excepto por las incorrecciones materiales y limitaciones al alcance descritas, las áreas relativas a consolidación, inmovilizado no financiero y endeudamiento financiero expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022.

Señalo ahora cuatro salvedades, entre las que incluye el informe, casi de manera telegráfica por motivos de tiempo.

La primera incorrección material que señalamos es que las cesiones y adscripciones gratuitas de uso de bienes y derechos concedidas y recibidas por el Ayuntamiento no se contabilizan conforme a la normativa, y esto implica que el inmovilizado material, donde el Ayuntamiento sigue teniendo incluidos dichos bienes, en todo caso, se encuentra sobrevalorado en un importe de al menos 18 millones de euros. No obstante, no podemos proponer el ajuste preciso que correspondería debido a deficiencias de información en el inventario general y en los ficheros extracontables que nos facilitó el Ayuntamiento. La memoria tampoco incluye información suficiente relativa a estos bienes en cesión o adscripción, lo que supone un incumplimiento de las obligaciones de información exigidas en el marco contable de aplicación.

Sobre limitaciones al alcance, señalo únicamente dos ahora. Es que el Ayuntamiento recoge la deuda viva a cierre de ejercicio a valor nominal, aunque la norma contable exigiría su valoración conforme

al criterio del coste amortizado. Esto, lógicamente, tiene algunas implicaciones sobre el tipo de interés efectivo y su valoración.

Y, en segundo lugar, otra limitación al alcance es que el Ayuntamiento dota anualmente provisiones para responsabilidades, basándose en una relación de litigios y contingencias por procedimientos judiciales, que, siendo esta una buena praxis, también señalamos que la información aportada no resulta suficiente para estimar razonablemente dichas responsabilidades ni su eventual efecto en las cuentas.

Pasando ahora —y disculpen el modo telegráfico que estoy utilizando, pero el informe es muy denso—, pasando ahora, como digo, a la fiscalización de cumplimiento, aquí lo que formulamos son varias conclusiones. No voy a leerlas todas ni muchísimo menos, pero, en materia de personal, relativas a características y temporalidad de los puestos, relativas a la forma de acceso a la función pública, insistiendo en el alto grado de interinidad del personal; también aludimos a varios conceptos retributivos y, en particular, a unos conceptos de productividad corporativa y productividad individual, que la Sindicatura cuestiona en sus términos, porque incluye elementos que no responden ni a un especial rendimiento, ni a una actividad extraordinaria, ni a un interés o iniciativa en el desempeño del trabajo.

En materia de subvenciones, anudamos nuestras conclusiones a la planificación de la propia concesión de subvenciones, a su procedimiento de concesión, tramitación administrativa y justificación. Si quieren, podemos entrar luego en algún detalle adicional.

Y, en materia de contratación, sí que insistimos en los contratos de patrocinio, donde aludimos a que, siendo una figura perfectamente prevista en la legislación, no queda debidamente acreditado el retorno en algunos casos. También señalamos en el procedimiento de negociado sin publicidad y en la contratación menor, quizás, defectos de planificación que hubiesen evitado en algunos casos el recurso, sobre todo, a la contratación menor.

Señalamos, fuera ya de la opinión, algunas debilidades de control interno en materia de proyectos con financiación afectada y su seguimiento; en materia de personal, en este caso señalando de una forma muy destacada que el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo para el personal del Ayuntamiento de Avilés se encuentra en situación de ultraactividad desde 2011, y que este dato ya es suficientemente indicativo de que sería muy recomendable su actualización, pero, además, existen otros condicionantes que motivan su necesaria y urgente modificación. Uno ya lo he dicho, la definición de los conceptos de productividad corporativa e individual.

Y, en materia de subvenciones, concluimos que todos los expedientes analizados se remiten a la Intervención para su sometimiento a control financiero posterior, pero solo se somete a dicho control efectivo el 37,5 % de dichos expedientes, que son los previamente seleccionados a un análisis de riesgos. Hasta aquí es la ortodoxia fiscalizadora, sin embargo, decimos que no se concretan los elementos que determinan la selección de la muestra, sobre la base de unos criterios a veces excesivamente genéricos.

Bien, además de todas estas conclusiones, formulamos nueve recomendaciones, que, bueno, en lugar de leerlas, voy a permitirme resumirlas. Lo que planteamos es reforzar el control interno. Proponemos mejorar la gestión del patrimonio municipal y de las inversiones, asegurando registros actualizados, depuración de bienes cedidos y un análisis más riguroso de los factores que limitan la ejecución inversora. También recomendamos ordenar la documentación del personal y ampliar el control financiero posterior de las subvenciones, tal y como acabo de señalar, aplicando un análisis de riesgos más preciso.

También se recomienda en el informe normalizar la tramitación de contratos menores para evitar eventuales fraccionamientos indebidos; ajustar la duración de los contratos de mantenimiento informático a la vida útil del bien cuando exista exclusividad técnica; limitar la externalización que pueda derivar en cesión ilegal de trabajadores, y, por último, justificar mejor las razones técnicas que permiten la contratación conjunta de proyecto y obra en contratos mixtos.

Como el informe es de 2022, señalamos, hasta su cierre en el año 2025, algunos acontecimientos posteriores, en concreto sobre nombramientos de personal incluido en el proceso de estabilización, que, a partir de diciembre de 2024, una vez que culminó el procedimiento que marcaba la ley básica, se han ido produciendo en el Ayuntamiento de Avilés. Lógicamente, esto lo apuntamos como acontecimiento posterior, pero no lo hemos fiscalizado.

Y otro acontecimiento posterior que juzgamos relevante es que el *BOPA* del 18 de junio de 2025 publicó la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento para dar cumplimiento, en este caso, a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en materia de personal eventual.

Bueno, me disculparán de nuevo este apresuradísimo resumen del informe, que es denso, como casi todos los que expone la Sindicatura en esta Cámara, pero quedo a disposición de sus señorías para aclarar los puntos que precisen.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Fernández Llera.

Antes de empezar con el turno de preguntas, les comunico que, revisando con los servicios jurídicos de la Cámara, hay un único punto del orden del día. El señor Fernández Huerga me pedía eliminar un punto, pero sí que es cierto que hay un primer y único punto del orden del día.

Lo que sí podría solicitar el Grupo Parlamentario Socialista, en este caso, es la retirada de la solicitud de comparecencia de la señora alcaldesa, pero bien sabe que tiene que tener la autorización del grupo parlamentario proponente. Si el grupo parlamentario proponente decide...

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Evidentemente, conforme al artículo 97.2, que es al que está haciendo referencia, nosotros no retiramos la comparecencia que hemos solicitado.

La señora **PRESIDENTA**: Con lo cual no puede ser retirado el punto del orden del día, pero sí podrá solicitar el Grupo Parlamentario Popular otra solicitud de comparecencia en expreso de la señora alcaldesa de Avilés.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Sí, presidenta, efectivamente, me refería a eso que usted dice y creo que es lo lógico cuando esa parte del punto del orden del día o esa parte del orden del día se refiere a una comparecencia que no se va a sustanciar, evidentemente.

La señora **PRESIDENTA**: Pues, aclarado este punto, luego tomaremos nota de todo lo acontecido sobre esta variación, pero reitero que hay un único punto del orden del día.

Y comenzamos con el turno de preguntas del Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de quince minutos.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor síndico:

Muchísimas gracias, una vez más, por su comparecencia. Vaya por delante que lo hacemos siempre, la felicitación del Grupo Parlamentario Popular, por el trabajo que han realizado en esta labor de inspección. Usted sabe, lo digo siempre, que el Grupo Parlamentario Popular valora la labor de nuestro máximo órgano fiscalizador, y así lo enfatizamos siempre.

Creemos que es necesaria esta comparecencia, a la vista, para nosotros, de la gravedad de algunas conclusiones del informe, y particularmente hay una cosa que nos llamó mucho la atención, que es la ausencia de alegaciones del Ayuntamiento de Avilés, que no se suele producir. Ustedes lo recalcan en la página 27, esa ausencia de alegaciones en el informe. Es un informe muy demoledor, y trataré de ser conciso.

Lo primero, yo quiero decirlo, la comparecencia del fiscalizado en esta Junta General para responder sobre un informe de la Sindicatura es un acto fundamental de control parlamentario y de rendición de cuentas con el fin de evaluar la gestión de los fondos públicos. A la vista del desprecio de la alcaldesa de Avilés a este Parlamento, no acudiendo hoy a esta Comisión, y, por otro lado, ante la ausencia de alegaciones al informe, ¿no cree usted que es un mal precedente para la labor de la Sindicatura de cara al futuro? ¿Recuerda una situación similar a esta?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Gracias, señoría. Yo, en fin, llevo seis años y algo, casi siete, ya como síndico mayor, no tengo recuerdo de una situación de esas, pero, bueno, en todo caso tampoco sería relevante lo que yo pueda recordar sobre esta cuestión.

Lo que sí remarcaba en mi exposición inicia, y lo voy a repetir, es que el 31 de julio de 2025 el equipo fiscalizador de la Sindicatura de Cuentas se reunió con una representación del Ayuntamiento de Avilés bastante amplia. Lógicamente, nosotros levantamos acta de todas estas reuniones y están los papeles

de trabajo. Y en esa reunión el fiscalizado manifestó su conformidad general con las conclusiones provisionales de aquel borrador del informe. Repito: 31 de julio de 2025.

A partir de ahí, el informe fue examinado por el Consejo, como informe provisional, y se remitió a alegaciones y, en efecto, no recibió ninguna alegación. Yo no puedo hacer una interpretación o una exégesis de cuál ha sido la intención de no alegar. Constató el hecho de que no tenemos alegaciones y, por tanto, el informe provisional, ese mismo que era el borrador del 31 de julio, se elevó a definitivo y fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura, tal y como lo acabo de exponer en mi intervención inicial.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Le agradezco la contestación. Desde luego, yo no recuerdo ningún caso de no alegar, más un ayuntamiento de esta entidad, a un informe provisional de fiscalización, pero bueno.

Mire, son muy inquietantes las conclusiones en materia de personal, a nuestro juicio. El informe es inapelable respecto a la temporalidad de los puestos, la forma de acceso a la función pública, los conceptos retributivos abonados, y nos preocupa por darse en un ayuntamiento que es el tercer ayuntamiento de la comunidad autónoma.

Nos parece gravísimo que no disponga de documentación acreditativa respecto a la forma de acceso para el 48 % del personal que en 2022 llevaba más de cinco años prestando servicios, lo reflejan ustedes en la página 18. Que se concluya que es imprescindible establecer procedimientos sobre el sistema de control horario del personal nos parece inaudito, y es apabullante que en treinta y dos de los treinta y seis servicios municipales no quede acreditada la efectiva prestación de los servicios, lo reflejan ustedes en la página 24 del informe.

Oiga, ¿no cree que es impropio para un ayuntamiento como el de Avilés y que no ha sido casual la destitución del jefe de personal, que llevaba cerca de catorce años o catorce años, en concreto, a la par que se hacía público este informe sobre estas cuestiones de personal tan demoledor, estos datos?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Sí, en materia de personal, efectivamente, dedicamos una buena parte del trabajo y de las conclusiones, que son un poco las que su señoría acaba de recordar: grado de interinidad, algunas cuestiones relativas al acceso, y ausencia, en algunos casos, de justificación o de expediente, y —también lo remarcaba yo en mi intervención inicial— los conceptos retributivos de productividad corporativa, así se denomina, y de productividad individual o incentivos individuales, que son dos cuestiones que la Sindicatura remarca en este informe y lo ha hecho en informes anteriores también en algún otro ayuntamiento.

Es decir, el concepto de productividad debe responder, de acuerdo a la normativa y de acuerdo al saber popular, a un desempeño especial, a un esfuerzo especial, y esto es lo que no ha quedado acreditado. En el momento en que una productividad se paga, digamos, linealmente y de manera habitual, pierde ese carácter de desempeño o retribución especial.

Respecto a la interinidad y el acceso, es muy importante el ámbito temporal del informe. Este informe se cierra con las cuentas de 31 de diciembre de 2022. Por tanto, desde entonces, sí que es verdad que han ocurrido una serie de acontecimientos que no hemos fiscalizado aquí, pero que sí tienen mucho que ver con el proceso de estabilización de personal en el marco de la ley básica.

A partir de diciembre de 2024, lo indicamos al final, se han producido algunas estabilizaciones de personal. Están los datos por ahí, no los tengo ahora de memoria, pero los puedo leer. Se han estabilizado 145 plazas ofertadas por el Ayuntamiento y 41 plazas ofertadas por las fundaciones municipales.

Respecto al control horario, ahí coincidimos un poco con el órgano de control interno, con el órgano de intervención. Por supuesto, el control horario es una cuestión que cumplir, esto es una obviedad, pero también el desempeño efectivo de las tareas en el puesto de trabajo, que es una cuestión un poco más amplia. Es decir, si no —permítanme la salida de tono—, podríamos encontrarnos con personal que desempeña su trabajo simplemente por ir allí a la oficina a fichar, y no estamos recomendando eso en absoluto, un sistema de control horario de puro fichaje, sino un desempeño efectivo de las tareas que tiene encomendado cada puesto de trabajo.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, señor síndico, nos parece muy alarmante que la gestión de personal temporal sea contraria a la normativa. Así, el 31 de diciembre del 22 casi el 60 % del personal ha sido contratado de forma temporal. De ellos, el 56 % fueron contratados antes de 2010. Y que ustedes concluyan, página 18 del informe, que hay un excesivo uso de la contratación en el

régimen de interinidad y que no queda justificada en el 62,5 % del personal contratado en 2022, oiga, yo, no sé, a mí esto me parece un auténtico despropósito.

¿Cómo es posible que hayan fallado tan estrepitosamente los mecanismos de control tantos años? Porque no es una cosa, en fin..., me llamó la atención este dato.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No puedo por más que reiterar un poco lo que ya se dice en el informe, que la prolongación de la temporalidad en la cobertura de determinados puestos en algunos casos es contraria a su propia naturaleza, y, por tanto, lo que deberían hacer para cubrir unas situaciones excepcionales es verdad que a veces se prolongan en el tiempo.

En buena medida la ley básica estatal de estabilización del personal al servicio del sector público trataba de conciliar también estas cuestiones con una realidad, y es que hay o había en ese momento una elevada tasa de temporalidad en el Ayuntamiento de Avilés, obvio, que es lo que hoy nos ocupa, pero, en general, en el sector público español. Esto nos lo ha dicho la Comisión Europea, la Unión Europea, en varias ocasiones. De hecho, esa ley venía en ese sentido.

En el caso del Ayuntamiento de Avilés, como digo, desde el año 2022, que es el objeto de este informe, han ocurrido algunas circunstancias de estabilización de muchos de esos puestos en el marco de esa ley básica.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Mire, la auditoría financiera, además de resaltar el carácter estructural del bajo nivel de ejecución de las inversiones, también concluye, entre otros despropósitos, a mi juicio, una sobrevaloración de más de 18 millones en el inmovilizado no financiero del Ayuntamiento —repito, más de 18 millones de euros—, una infravaloración de la deuda a corto plazo de más de 2 millones, que el Ayuntamiento recoge como deuda a largo plazo. Esto..., no sé, a mí, me quedé un poco pasmado cuando lo vi. El Ayuntamiento incumple las normas de valoración de las deudas que son obligatorias, ausencia de un inventario acorde a la normativa y que además presenta deficiencias, inconsistencia entre registros y ausencia de respaldo de los saldos que comprometen la fiabilidad de los importes.

Usted, como experto, ¿esto no es un poco falsear las cuentas? ¿No se están falseando las cuentas? ¿Son compatibles estos incumplimientos que le he mencionado y que son copia literal del informe con el reflejo de una imagen fiel de la contabilidad?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: La opinión de auditoría financiera del informe es una opinión con salvedades, entre cuyas salvedades figuran, precisamente, las dos que su señoría acaba de comentar.

Todo esto, lógicamente, se mide muy bien cuando se formula una opinión de auditoría en estrictos términos técnicos, como no puede ser de otra manera. Las opiniones de auditoría pueden ser de conformidad, pueden ser con salvedades, como es el caso, o pueden ser desfavorables.

En este caso, esas dos salvedades hacen referencia efectivamente a incorrecciones contables de las cesiones y adscripciones gratuitas de bienes y derechos del Ayuntamiento. Lo concretamos en el análisis de cuatro inmuebles, que están explicados en el cuerpo del informe. Si su señoría tiene el informe delante, en el cuadro 15 hacemos el detalle de esta contabilización.

Y, respecto a la contabilización de la deuda, lo que decimos es que el Ayuntamiento, en efecto, recoge la deuda viva a cierre de ejercicio a valor nominal, lo que sería contrario a la norma de reconocimiento y valoración que exige su valoración según coste amortizado. Esto sería entrar en unos grandes tecnicismos, pero, al final, está haciendo el Ayuntamiento una incorrecta valoración del pasivo financiero al no reflejar el efecto del tipo de interés efectivo.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Gracias, señor síndico.

Mire, ¿nos podría explicar someramente qué diferencia hay entre el criterio de valoración del endeudamiento financiero que aplica el Ayuntamiento y el criterio obligatorio, tal como concluye la página 15 del informe? ¿En qué sentido tiene repercusión en las cuentas municipales? Me refiero al apartado 7 de la página 15 del informe.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, es un poco lo que acabo de contestar así, *grosso modo*. Es decir, el Ayuntamiento está recogiendo al cierre del ejercicio su deuda viva, deuda financiera, al criterio de valor nominal. Esto, digamos, de acuerdo con la normativa de reconocimiento y valoración pues no es acorde a lo que establece el Plan de

Contabilidad, en este caso la instrucción de contabilidad local. ¿Cuál debería ser el criterio correcto? El coste amortizado. Por tanto, ahí se produce un desajuste. Lo que pasa es que —y lo decimos en limitaciones al alcance, no en conclusiones ni en incorrecciones— no dispone el Ayuntamiento ni la Sindicatura de información suficiente para recalcular el ajuste que en su caso sería necesario. Estamos hablando de esa cuestión.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Gracias.

En materia de subvenciones concluyen que hay un uso mayoritario del procedimiento de concesión directa, y de ellas el 83,77 % son nominativas. La Sindicatura considera ambos datos elevados, dado su carácter excepcional, pero es que el 40 % de los expedientes de subvenciones en concurrencia competitiva contiene deficiencias e inexactitudes en la definición de los criterios de valoración o en la asignación de puntos a las solicitudes. Me parecen muy alarmante las conclusiones, teniendo en cuenta las numerosas incidencias que usted puso de manifiesto en el informe de subvenciones nominativas del Principado, que vimos también en esta Cámara. ¿No cree que hay que poner más el foco en el control de las subvenciones nominativas, que ese control está fallando estrepitosamente, desde nuestro punto de vista?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Me alegro que su señoría haga referencia a ese informe de subvenciones nominativas del sector autonómico, porque muchas de las conclusiones podrían ser extrapolables al sector público local, en efecto.

Las subvenciones nominativas son un instrumento legal, efectivamente, pero debe ser un instrumento que, siendo legal, ha de ser excepcional. Cuando se convierte en lo normal, no parece la praxis más ortodoxa, es decir, muchas subvenciones podrían reconducirse seguramente a un canal de concurrencia competitiva.

La recurrencia *per se* —y lo decía también en aquella comparecencia y su señoría lo recordará—, la recurrencia *per se* no es algo que sea contrario a la ley, siempre y cuando esté debidamente motivada, debidamente informada y debidamente justificada, toda esta cadena de consecuencias que están en la Ley de Subvenciones. Claro, cuando las subvenciones son recurrentes y la justificación a veces es insuficiente, lógicamente nosotros lo tenemos que constatar en los informes. Todo lo que sea reforzar el control sobre las subvenciones nominativas *ex ante* y, por supuesto, *ex post* bienvenido sea.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Respecto al destino y usos de los bienes incluidos en el patrimonio público del suelo, en la página 53 del informe, literalmente dicen: «Procede destacar que ninguno de los bienes seleccionados se destina al uso previsto en el artículo 217 b) —del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo—, esto es, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, a pesar de que dicho destino tenga una estrecha vinculación con la propia concepción y finalidad del patrimonio público del suelo».

Yo creo que esa afirmación es reveladora de la política de vivienda del Gobierno socialista del Ayuntamiento, nefasta para los avilesinos.

¿Qué consecuencias puede ocasionar el incumplimiento de la ley en este sentido?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, eso..., no me atrevo a hacer aquí un juicio de valor, pero nosotros lo único que podemos decir es que, en efecto, ahí se está incumpliendo esa normativa en materia de vivienda y de patrimonio municipal del suelo.

Y, ya que estamos haciendo recuerdo de varios informes, la Sindicatura hizo hace años, ya unos cuantos, un informe precisamente sobre esta cuestión, específicamente sobre el patrimonio municipal del suelo. Hay una serie de obligaciones, tanto de ingresos de carácter urbanístico del ayuntamiento que deben ser destinados a esta cuestión como, en este caso, los bienes seleccionados para la construcción de viviendas protegidas.

El incumplimiento está ahí y, por tanto, habría de corregirse. ¿Cuáles serían las consecuencias exactas de ese incumplimiento? Yo no le puedo contestar a esa pregunta. No lo sé. Y, desde luego, evito calificativos que su señoría utiliza, comprenderá que no puedo ni suscribirlos ni dejar de suscribirlos en mi posición aquí como síndico mayor.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Muchas gracias, señor síndico. Quedan apenas quince segundos. Le agradezco todas sus contestaciones, su tiempo y su cortesía siempre habitual con esta Cámara.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Mixto, por tiempo de diez minutos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, señor síndico, por comparecer ante esta Comisión y una vez más en esta Junta General, en esta ocasión con un cambio de fecha, porque estaba previsto que compareciese anteriormente. (*Ruidos*).

Yo quería preguntar...

La señora **PRESIDENTA**: Disculpe, señoría, ¿puede comenzar otra vez?

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Yo quería preguntarle si los informes de la Sindicatura, a su juicio, afectan o limitan la autonomía municipal.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Gracias, señoría.

Y, como se suele decir, me alegro de que me haga esa pregunta. Mire, esta Junta General aprobó en su momento una ley, que es la Ley de la Sindicatura de Cuentas, que incluye la fiscalización del sector público autonómico, en el que, a efectos de esta ley, se incluye el sector público local, motivo por el cual aproximadamente una tercera parte del trabajo de la Sindicatura de Cuentas se dedica a informes del sector público local, como decía en mi intervención inicial. Y les señalaba algunos temas concretos y algunos ayuntamientos concretos.

Yo me alegro de comparecer en esta Cámara cuantas veces haga falta por cualquier informe, pero también por los informes del sector público local. Hoy nos ocupa el del Ayuntamiento de Avilés. No creo que ese trabajo sea en balde, y algunas consecuencias muy positivas las hemos estado viendo en los últimos años.

Una muy evidente es la mejora del grado de rendición de cuentas de las entidades locales, que hace una década o década y media era muy bajo en Asturias, y que ha mejorado notablemente. Pero que no estamos satisfechos, queremos que siga mejorando, porque, lógicamente, que un 70 % de los ayuntamientos rindan en plazo es un buen dato, pero, si fuese una nota de clase, yo, que soy también profesor, eso sería un notable. Queremos el sobresaliente.

En esa línea van nuestros informes de fiscalización. Y, por tanto, en ningún modo eso debe ser entendido como un ataque a la autonomía.

Cuestión diferente, y no eludo su pregunta, es quién deba comparecer en esta Cámara o no. Yo ahí, por supuesto, no voy a opinar, no es lo que a mí me corresponde. Tenga la seguridad de que el síndico mayor comparecerá cuantas veces sea llamado, de eso no hay ninguna duda.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Gracias por su respuesta.

Yo quería preguntarle, porque muchas veces, cuando hablamos de informes, no solamente de la Sindicatura, sino de informes de auditoría en general, incluso de empresas privadas, hay —y es normal— en la ciudadanía en general desconocimientos al hilo de terminología que estamos muy familiarizados con ella como *imagen fiel y sin reservas* o *con reservas, limitaciones al alcance*, etcétera.

Yo, por ello, quería preguntarle si podría explicar, de manera evidentemente muy breve, qué implica que se emita una opinión con salvedades y si podría explicar qué significa exactamente que una cuenta general no exprese la imagen fiel.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Vamos a ver, como decía también antes, las opiniones de auditoría —y esto está en las normas internacionales y nacionales de auditoría— pueden ser una opinión favorable, se entiende que la imagen fiel está perfectamente representada y, por tanto, no hay ninguna tacha desde el punto de vista auditor a esas cuentas. Puede ser una opinión con salvedades, como es el caso que nos ocupa, y a continuación habría que señalar cuáles son, ahora voy con ello. O puede ser una opinión desfavorable, donde hemos encontrado, que no es el caso, tal cantidad de incorrecciones, tal cantidad de limitaciones al alcance que nos ha sido imposible decir otra cosa que una opinión desfavorable.

Había un cuarto escenario, que es la denegación de opinión, que es cuando directamente ya no se tienen ni cuentas que fiscalizar.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Permítame un paréntesis de una manera muy breve. ¿Es habitual, usted al frente de la Sindicatura, que se emitan informes que sean desfavorables?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No es lo habitual, porque lo habitual es que sean opiniones con salvedades, casi le contesto dándole la vuelta. Evidentemente es lo normal y lo deseable, diría yo, y aún más deseable sería que las opiniones fuesen favorables.

La Sindicatura no es..., ¿cómo decirlo?, un órgano sancionador, es que no lo es en absoluto; es un órgano fiscalizador que señala incorrecciones, que señala salvedades cuando las hay y, cuando no las hay, también lo señala. Y hemos dado opiniones favorables, opiniones desfavorables y opiniones con salvedades, como es el caso, que, sí, son la mayoría de las que damos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Quería preguntarle, por entrar en alguna cuestión y también aclarar alguna cuestión.

Se ha hablado en relación con el inmovilizado y el patrimonio, que es una de las cuestiones fuertes, digamos, del informe, de que hay una sobrevaloración del inmovilizado, una infravaloración de inversiones financieras y una sobrevaloración del patrimonio neto, y, bueno también se hace referencia al inventario y a las deficiencias del mismo.

Yo quería preguntarle si esa sobrevaloración del inmovilizado material y esa infravaloración de las inversiones financieras son un problema contable o estamos con ello ante un problema contable, ante una cuestión técnica, o, más bien, ante algo relacionado con la gestión del patrimonio.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Es una incorrección contable, así se señala, y en ningún momento está en peligro el patrimonio que ahí se señala.

Antes hacía referencia a un cuadro del informe, que creo que es relevante, el cuadro 15, en la página 58, donde hemos analizado en concreto cuatro expedientes de cesiones y adscripciones de cuatro inmuebles relevantes de Avilés, y lo que ahí calculamos, con los datos y la información que tenemos, hace referencia estrictamente a esa incorrección contable, quiero decir, cómo contabiliza el Ayuntamiento y cómo, a juicio de la Sindicatura, debería corregirse. Y de ahí, de ese cuadro, de ese análisis de cesiones y adscripciones, y del siguiente, que se refiere a los bienes recibidos en cesión por el Ayuntamiento, porque esto siempre es un camino de ida y vuelta, concluimos que al menos 18 millones de euros hay de sobrevaloración en el inmovilizado no financiero.

Por el contrario, está infravalorado el otro epígrafe de las cuentas.

Quiero decir, es una incorrección contable, no tiene aspectos de incumplimiento legal porque no hemos analizado esa faceta.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: No le he preguntado por incumplimiento legal, pero le formulo la pregunta de otra manera. ¿Es posible por parte de cualquier entidad, de cualquier Administración, gestionar correctamente el patrimonio si no se sabe exactamente qué bienes se tienen y cuánto valen esos bienes?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No. Vamos a ver, los bienes están perfectamente identificados, cuestión diferente es cómo se contabilice esa cesión.

Yo, si quiere, le detallo todo lo que dice el informe, pero consumiríamos el tiempo. Cómo se deben valorar las adscripciones por tiempo indefinido, que en este caso son dos expedientes los analizados, el de La Curtidora y el de La Magdalena, el pabellón de La Magdalena; cómo deben contabilizarse las adscripciones por tiempo determinado, en este caso hace referencia al palacio de Maqua; y cómo se debe contabilizar la cesión gratuita de bienes, en este caso a otra Administración pública, que es el Principado de Asturias, que es el palacio de Camposagrado.

En el informe decimos perfectamente cómo lo hace el Ayuntamiento, cómo debería hacerse de acuerdo con las normas de reconocimiento y valoración y las instrucciones de contabilidad. Esa diferencia es de dónde sale esa sobrevaloración de 18 millones de euros, que tampoco cuantificamos al céntimo porque, digamos, es una cuantía indeterminada, pero estaría en ese orden de valoración.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: En relación con subvenciones, ¿pueden considerarse excepcionales subvenciones que se conceden al mismo beneficiario por el mismo importe durante varios ejercicios consecutivos?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Bueno, excepcionales son en tanto en cuanto la ley las define así, porque el procedimiento habitual es el de concurrencia competitiva. He dicho, y repito: la concurrencia *per se* no es algo que sea contrario a la legalidad. Se puede subvencionar todos los años a la misma entidad, siempre y cuando haya una debida justificación, un proyecto presentado con todas las de la ley y, por supuesto, un control posterior de dicha subvención.

Esto es lo que decimos. No decimos que las subvenciones nominativas sean contrarias a la ley, porque sería una aberración, es decir, la ley las prevé, pero las prevé también como régimen excepcional. Y ahí me quedo. Es decir, esta reflexión la hemos tenido —su señoría lo recordará— en el informe también relativo al sector autonómico, y es una práctica habitual en todas las Administraciones, en este caso, autonómicas, y locales también.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: ¿Puede ser que se utilicen, señor síndico, las subvenciones nominativas, repito, cuando además se repiten durante varios ejercicios por un mismo importe, puede ser que se utilicen esas subvenciones nominativas como una forma de evitar aplicar determinada normativa relativa a la contratación pública?

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: Lo bueno de este informe y de otros que hemos hecho es que, cuando fiscalizamos en una entidad contratos, subvenciones, convenios, es decir, un poco todas las fórmulas de gestión diferentes, ese tipo de cuestiones pueden surgir en el análisis. En algunos casos, recomendamos —aquí se dice también— que algunas subvenciones podrían tomar la forma de contrato o viceversa, algunos contratos podrían tomar la forma de subvención. Claro, las normas de la Ley de Contratos y las normas de la Ley de Subvenciones, de control, de fiscalización, de justificación, son diferentes.

Lo que tratamos de decirle en la Sindicatura a los gestores es que utilicen en cada caso la fórmula de gestión que mejor se acomode al supuesto. En el caso de una subvención nominativa y recurrente, a lo mejor hay que plantearse una fórmula, digamos, que tenga una continuidad en el tiempo a través de un convenio, pero aquí yo ya estoy especulando, ¿eh?, no quiero llegar más lejos.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Gracias por sus respuestas.

Gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Es el turno de preguntas del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.

No vamos a hacer preguntas.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.

Pasamos, por tanto, al turno de preguntas del Grupo Parlamentario Vox, por tiempo de diez minutos.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Bienvenido, como siempre, a esta su casa, señor Fernández Llera.

Vamos a ver, voy a ser breve.

Esto (*El señor diputado interviniente muestra un documento.*), al igual que usted y que los que me han antecedido, me lo he leído, me lo he trabajado. Es sencillo, es un lenguaje que yo entiendo perfectamente. Y podría yo aquí tener con usted un debate bizantino o de florete corto acerca de si el endeudamiento mal reclasificado en el largo, cuando tendría que estar en el corto, podría tener incidencia sobre el cálculo del fondo de maniobra; sobre si esto afectaría al ratio de solvencia; sobre si, a la hora de clasificar el inmovilizado, el efecto de no aplicar, por ejemplo, la resolución del ICAC de mayo del 2013 sobre las cesiones de uso, al hilo del intangible, hace que este efecto pudiera ser simplemente reclasificadorio, porque, de esos 18 millones, 6, bueno, al final, a efectos de balance, pueden estar en otra agrupación, pero que el resto, por 11,5 millones, supongan un abultamiento increíble del patrimonio neto a todas luces es inaudito e insospechado. Podríamos hablar de si se incumplen las normas principales de valoración del pasivo a la hora de no calcular el tanto de interés efectivo o la tasa de retorno y trabajar a valor nominal. Y podríamos tener aquí un debate entre usted y yo incluso de horas. Y yo, muy a gusto, y yo, como siempre, sabe usted que le reconozco como uno y gran profesional.

Pero esto de hacer una comparecencia en la que el cuentadante, como se decía antaño, es decir, aquel al que se le está fiscalizando, ni siquiera presenta alegaciones y no comparece me hace pensar, con todos los respetos hacia su persona y hacia su trabajo, que todo esto es inútil y una pérdida de tiempo. Así que yo, como me he pasado la vida fundamentando y motivando con arreglo al derecho administrativo los actos, con esto le acabo de motivar y fundamentar el que no le vaya a hacer ninguna pregunta.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Centeno.

Es el turno de preguntas del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: No haremos preguntas, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Finalizado el turno de preguntas, pasamos al turno de fijación de posiciones, por tiempo de cinco minutos por grupo.

Comenzamos por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: Sí, señora presidenta, muchas gracias.

Señor síndico:

Muchas gracias por su comparecencia. Quiero agradecerle y, sobre todo, trasladar nuestra felicitación al equipo de la Sindicatura que ha participado en la elaboración del informe.

Es una fiscalización que confirma innumerables incumplimientos y deficiencias que nos llevan a alertar de un auténtico caos en la gestión del Ayuntamiento de Avilés, porque el informe es demoledor, no admite paliativos.

Hay carencias y problemas graves en el área de personal, en la contratación y en la gestión de subvenciones que ponen de manifiesto un descontrol evidente. Por si fuera poco, las conclusiones de la auditoría financiera recogen incumplimientos y limitaciones muy alarmantes.

Las intervenciones del síndico, algunas de ellas, hoy no han hecho más que confirmar estas preocupaciones.

Es muy revelador e inquietante el silencio del Ayuntamiento, toda vez que no formuló alegaciones al informe, lo cual no hace más que confirmar el varapalo de la Sindicatura a un ayuntamiento que no aporta argumentos en estas materias relevantes.

Quizás el portavoz socialista, tantos lustros concejal del Gobierno de Avilés, pueda aportar alguno hoy.

Esto es un claro reflejo de falta de transparencia y el resultado de las políticas y modos de gestión socialistas nefastos durante muchos años. Y, además, en fechas muy próximas a la remisión del informe a esta Junta, la Sindicatura informó de la rendición de cuentas de los municipios asturianos y, sorprendentemente, uno de los incumplidores fue Avilés, con mucha diferencia el de mayor población.

Creemos que es un desprestigio que Avilés forme parte del vagón de los incumplidores en la rendición de cuentas al máximo órgano fiscalizador del Principado. Es inquietante que la Sindicatura tenga que instar a actualizar el acuerdo regulador de las condiciones laborales de los funcionarios en situación de ultraactividad desde 2011 —insisto: desde hace quince años— y, además, en informes demoledores respecto a la temporalidad de los puestos, la forma de acceso a la función pública y los conceptos retributivos abonados. Una gestión pésima, sin paliativos.

¿Por qué decimos que es demoledor? Mire, la gestión de personal temporal no solo es contraria a su propia naturaleza, sino, además, contraria a la normativa reguladora. Sí, casi el 60 % del personal ha sido contratado de forma temporal. De ellos, el 55,90 % fueron contratados antes de 2010. Insólito. Hay un excesivo uso de la contratación en régimen de interinidad, que no queda justificada en el 62,5 % del personal contratado en 2022.

No se dispone de la documentación acreditativa respecto a la forma de acceso al puesto para el 48 % de los trabajadores que llevaban más de cinco años prestando servicios. Vergonzoso e inadmisibile.

No queda acreditado en los expedientes mensuales de nóminas la efectiva prestación de servicios para treinta y dos de las treinta y seis áreas o servicios municipales.

La Sindicatura considera imprescindible establecer procedimientos sobre el sistema de control horario. Sin comentarios, señorías.

Hemos visto en materia de subvenciones que hay un uso mayoritario del procedimiento de concesión directa frente al ordinario y, de ellas, el 83 % son nominativas. La Sindicatura considera ambos datos elevados, dado el carácter excepcional del procedimiento de concesión directa. Y, por otro lado, el 40 % de los expedientes de subvenciones en concurrencia competitiva contiene deficiencias e inexactitudes en la definición de criterios de valoración o en la asignación de puntos a las solicitudes. Esto es muy preocupante y supone una gran amenaza a la seguridad jurídica que debe presidir la concesión de ayudas.

La Sindicatura cuestiona los contratos de patrocinio, toda vez que deberían haberse tramitado aplicando la normativa de subvenciones. Además, en ninguno de los expedientes ha quedado acreditada la equivalencia entre las prestaciones de las partes.

Por otro lado, en la contratación menor se concluye la ausencia o inadecuación de los informes preceptivos, justificando la necesidad y que no está dividiendo el objeto del contrato.

La auditoría financiera ha puesto de relieve una sobrevaloración en más de 18 millones de euros del inmovilizado no financiero, una infravaloración de la deuda a corto plazo de más de 2 millones, y una más que inquietante ausencia de un inventario acorde con la normativa y que, además, presenta deficiencias, inconsistencia entre registros y ausencia de respaldo de los saldos, lo que compromete la fiabilidad de los importes, y esto es muy grave.

En suma, el informe refleja importantes incidencias e incumplimientos legales, consecuencia de políticas y modos de gestión socialistas nefastas durante muchos años.

Debe ponerse remedio a esta situación para llevar a cabo una gestión pública eficiente, transparente y respetuosa con la legalidad, más aún en un ayuntamiento tan relevante.

Muchas gracias, señor síndico, por su comparecencia.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias.

Pasamos al turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor **PUMARES SUÁREZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señor síndico mayor:

Gracias, como siempre, por comparecer.

Quiero agradecer el trabajo riguroso y el trabajo técnico de Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, que además le pido que se lo traslade también a todas las personas que trabajan en la Sindicatura. Una labor que ni es política ni socava ningún tipo de autonomía municipal, y una labor, además, conviene decirlo bien claro, que es esencial para la salud democrática de nuestra comunidad autónoma y también para el conjunto de las Administraciones públicas.

Hoy se ha pretendido que esto se convierta en una suerte de debate acerca de la autonomía municipal, y la autonomía municipal es un principio constitucional que este diputado respeta escrupulosamente. El Ayuntamiento de Avilés, su equipo de Gobierno, tiene plena capacidad para organizar y gestionar sus intereses y nadie discute eso. Yo, desde luego, no voy a discutir eso. Pero, claro, la autonomía no excluye la rendición de cuentas y el informe de fiscalización del ejercicio 2022 de la Sindicatura de Cuentas, que depende, aunque evidentemente con independencia funcional, de esta Junta General del Principado de Asturias, no es una opinión política; es un documento técnico que emite una opinión, en este caso con salvedades, que identifica incidencias relevantes en materia de inmovilizado, personal, subvenciones y contratación. Y creo, sinceramente, que, cuando un órgano, repito, que depende, con independencia funcional evidentemente, de esta Junta General, de esta Cámara, cuando ese órgano detecta cuestiones como sobrevaloraciones contables significativas, deficiencias en el inventario patrimonial, temporalidad estructural en la plantilla, un uso extensivo de subvenciones nominativas reiteradas, procedimientos negociados sin publicidad o sin suficiente justificación, lo mínimo que entiendo que tiene que hacer esta Junta General del Principado de Asturias es exigir explicaciones. Y eso no es, en ningún caso, en ningún caso, por mucho que algunos lo pretendan convertir en eso, confrontación institucional ni socavar ningún tipo de autonomía.

Pero es que, además, hay una cuestión que me parece especialmente grave, que me parece especialmente grave. Esta Comisión fue modificada en su fecha, fue modificada porque se trasladó que iba a comparecer la alcaldesa de Avilés, que tenía intención de comparecer. Los grupos parlamentarios y la Mesa, como no puede ser de otra manera, actuaron con lealtad institucional y aceptaron ese cambio, porque creemos sinceramente que las instituciones de deben facilitar el debate

y lo que no deben hacer es obstaculizarlo. Finalmente, esa comparecencia no se produjo, repito, llevando a organizar cambios en esta Cámara.

Por tanto, no estamos aquí, ni muchísimo menos, para invadir ningún tipo de competencia municipal, no estamos aquí para suplir a ningún órgano ni a ninguna oposición ni a nadie. Pero lo que tampoco podemos tolerar, y yo desde luego no lo voy a tolerar, es que, en primer lugar, que nadie maree a esta Cámara, que nadie maree a esta Cámara, y que tampoco cuestione la labor fiscalizadora que tiene que hacer esta Cámara de un órgano que, repito, depende de esta Junta General, donde se analizan permanentemente, permanentemente, informes y donde siempre viene a comparecer aquí el sujeto fiscalizado.

Discutir de un informe de fiscalización bajo ningún concepto se puede decir que socava la autonomía municipal, bajo ningún concepto. Al revés, lo que hace es fortalecer la transparencia.

En relación con el informe, recoge cuestiones que van más allá de lo meramente formal. Habla de debilidades en el control interno, habla de problemas estructurales en la gestión del personal, de prácticas que convendría revisar para garantizar la correcta aplicación, concurrencia y objetividad.

Y repito algo que ya he señalado, la Sindicatura no formula juicios políticos. La Sindicatura no socava ningún tipo de autonomía municipal. Lo que hace es formular conclusiones que son técnicas, y formular también recomendaciones, que luego, generalmente, por cierto, y aquí da igual qué Administración sea, suelen ser orilladas por las Administraciones a quienes formulan esas recomendaciones. Y no es exclusivo de ninguna, sino que es generalizado.

Si las incidencias detectadas tienen explicación, pues lo suyo es que se den. Si requieren correcciones, como digo, deben asumirse y, si son estructurales, deben abordarse. Pero, repito, lo que no se puede hacer es convertir un debate que debería ser técnico, de búsqueda de mejoras también, en un conflicto competencial. Lo que no podemos hacer es socavar la labor que realiza esta Cámara y que realiza también la Sindicatura.

Por tanto, la rendición de cuentas no es, en ningún caso, intromisión; es a mi juicio, una obligación inherente a la gestión de fondos públicos, y más cuando hablamos, por cierto, de un informe aprobado por un órgano fiscalizador, que, además, con la independencia evidentemente funcional, depende de esta Junta General del Principado de Asturias.

Gracias, presidenta.

Gracias, señor síndico.

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos al turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias.

La señora **CAMPOMANES ISIDORO**: Gracias, presidenta.

Simplemente queremos agradecer al síndico por su comparecencia.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Pasamos al turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Vox.

El señor **CENTENO MARTÍN**: Muchas gracias de nuevo, presidenta.

Vamos a ver, el principio máximo de la contabilidad, tanto pública como privada, es la imagen fiel de tres aspectos fundamentales de las cuentas de una entidad, sea esta pública o privada: reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la actividad, como sabe usted tan bien como yo.

El hecho de que, como consecuencia de esa sobrevaloración de 18 millones del inmovilizado no financiero, parte de ellos pueda ser objeto de una reclasificación, pero que 11,5 millones supongan un alza en el patrimonio neto del balance de situación de la sociedad y, por lo tanto, una elevación del patrimonio de la misma en esa cifra a mí me parece un incumplimiento grave que debería sonrojar al cuentandante, que por aquí ni está ni se le espera.

Yo quiero que quede claro, quiero que quede claro al señor síndico de cuentas que desde este grupo parlamentario le tenemos el mayor de los respetos a su labor profesional. Intenciones políticas tenemos todos, pero también tendrá el señor síndico que comprender que algunos tenemos obligaciones políticas porque por eso estamos aquí.

Dicho esto, dicho esto, en el Grupo Parlamentario Vox también sabemos leer. Y este diputado, especialmente, ante un informe sobre cirugía cardiovascular evidentemente no abre ni la primera

página porque no tiene ni idea, pero resulta que, entre otras cosas, este diputado es auditor colegiado de cuentas inscrito en el Registro Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, actualmente en suspensión de funciones por razones obvias, y esto le resulta muy cómodo de leer.

Ahora, la desfachatez —y me va a perdonar usted que emplee el tiempo al que tengo derecho, concretamente tres minutos, en no hablar de usted sino del cuentandante—, la desfachatez es absoluta. Esta señora, por decirlo de otra manera, o el equipo que le rodea es que ni siquiera presentan alegaciones. ¿Por qué? Porque no puede dar explicaciones. Porque no solo el catálogo largo y extenso, al que no me he referido por completo, de las irregularidades no se basa en irregularidades, es que además no tiene documentación que acredite. Por poner un ejemplo, cuando usted habla de la dotación en provisiones para responsabilidades, es que usted mismo afirma que no puede ni contrarrestarlo porque no hay ni documentación en la que se basan esas cifras. ¿Para qué hablar del deterioro de valor y de otras cuestiones?

Pero, a lo que vamos, se decía en época clásica que la mujer del César no solo debe ser honrada, sino parecerlo. Y ahí está la clave. Porque, claro, cuando estamos dirigiendo un Pleno municipal, somos todos muy valientes para retirar la palabra, ordenar, echar a la gente del Pleno, etcétera, etcétera, pero, cuando hay que venir a la sede de la soberanía popular a responder y a dar cuentas, eso ya nos incomoda un poco más. ¿Sabe usted? Eso se llama caciquismo, eso se llama socialismo de Puerto Hurraco, eso se llama ciscarse en la transparencia y que gobierne la opacidad.

Esto es la sede de la soberanía popular. Los que estamos aquí representamos a los vecinos de Asturias, y que un administrador que vive del sueldo que le pagan sus ciudadanos y que tiene que responder ante los ciudadanos no se presente aquí tras varias veces de mover el calendario y, al final, no venir porque no le sale de salva sea la parte es un desprecio absoluto, un desprecio absoluto para los ciudadanos de Asturias.

Evidentemente, este diputado no habla para las personas que están en esta sala, sino que habla para sus votantes presentes y futuros, que sepan lo que ocurre tras establecer un régimen de muchas decenas de años en un ayuntamiento y hacer lo que nos plazca. Pero, cuando hay que venir a rendir cuentas a otro órgano, ahí ya nos cuesta bastante comparecer.

Nada más, muchas gracias por comparecer. Con usted no va la película, como se dice en términos llanos.

Y, una vez más, le felicito por el informe, pormenorizado, exhaustivo, fundamentado y motivado.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

Es el turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario Socialista, por tiempo de cinco minutos.

El señor **FERNÁNDEZ HUERGA**: Gracias, presidenta.

El informe de la Sindicatura con respecto al Ayuntamiento de Avilés emite una opinión favorable con salvedades, es decir, las cuentas reflejan una imagen fiel de la situación económica del Ayuntamiento. No existe la palabra *irregularidad* en todo el informe, aunque aquí se haya escuchado varias veces.

El informe se refiere a mejora técnica, porque es un informe técnico, como bien decía uno de los portavoces, que el Ayuntamiento, como áreas de mejora, que el Ayuntamiento ya ha puesto en marcha, en la actualización del inventario patrimonial, en la regularización del personal, en la revisión de procedimientos, en la digitalización de la gestión, es decir, en cuestiones técnicas que el Ayuntamiento conoce y que está corrigiendo.

El propio informe reconoce a veces avances como la reducción de la temporalidad o la consolidación del plan de subvenciones.

Sobre el patrimonio. No existe desfase patrimonial, se trata de un ajuste contable que surge cuando el Ayuntamiento mantiene en su balance bienes cedidos gratuitamente, es decir, esos bienes —Curtidora, Camposagrado, Maqua, pabellón de La Magdalena, edificios que todo el mundo ve— siguen figurando como si fuesen de uso propio, aunque en realidad se han cedido. La Sindicatura considera que se deben reclasificar, no que falten. Eso no afecta ni al presupuesto ni a la tesorería, siendo, además, muy habitual en municipios con un amplio patrimonio histórico, como es el caso de la ciudad de Avilés. Textualmente, el informe dice: «Infravaloración del inmovilizado financiero y sobrevaloración del patrimonio neto». Es eso exactamente lo que dice.

Sobre las subvenciones nominativas, están perfectamente reguladas. La Sindicatura pide mejoras en la justificación y la claridad, como hemos visto en otros informes anteriormente, y así lo hará el

Ayuntamiento de Avilés, ya que, como en otras ocasiones, el Ayuntamiento ha seguido las indicaciones y las recomendaciones que ha hecho la Sindicatura.

El informe, por otro lado, pone en valor la existencia de un plan estratégico de subvenciones ya en el año 2022. Por cierto, y a los que se llevan las manos a la cabeza: el Ayuntamiento de Avilés tiene un 66 % de subvenciones nominativas; la media de los ayuntamientos de Asturias es un 88 %. Hagan la lista de todos los alcaldes a los que hay que llamar para que vengan aquí.

La Sindicatura recomienda reforzar la documentación y motivación en algunos contratos de patrocinio y el Ayuntamiento está aplicando mejoras en la tramitación. Ya en el año 2024, después de la realización de este informe, comenzó a mejorarse la tramitación de los patrocinios, en la diferenciación del contrato de patrocinio de figuras afines, en la adecuada motivación y concreción del precio del contrato y en la estipulación de los derechos y obligaciones de patrocinado y patrocinador.

El Ayuntamiento no ha hecho alegaciones. No es un caso extraordinario, como se ha dicho aquí, porque hay innumerables informes de la Sindicatura que no han tenido alegaciones por parte del sujeto fiscalizado.

El Ayuntamiento formó parte, como bien decía el síndico mayor, de una reunión a mediados del año pasado, en el verano del año pasado, donde se dio a conocer el borrador de este informe, donde el Ayuntamiento aceptó el informe y lo dio por bueno y donde, como en otras ocasiones, el Ayuntamiento de Avilés ha sido yo creo que un colaborador de la Sindicatura, incorporando aquellas cuestiones que la Sindicatura, a lo largo de los diversos informes, ha hecho. Por ejemplo, algunos de ellos, como modificar algunas figuras entre contratos, subvenciones o convenios que la Sindicatura de Cuentas facilitó en algún momento, y así lo ha hecho.

El Ayuntamiento cumple con las recomendaciones y no parece que sea un fin diferente el de la Sindicatura que la mejor administración de las cuestiones. Lo que pasa es que parece que para ustedes no, porque parece que lo que quieren es..., no sé, confundir qué tiene que ver la fiscalización de un ayuntamiento con que otras Administraciones estén obligadas a comparecer aquí.

Existen informes con salvedades graves, uno de ellos de hace poco, contratación del sector público local de 2023, que hace referencia a ayuntamientos como Castrillón y Gijón. ¿Por qué no llaman a los alcaldes de Castrillón y de Gijón? Es porque esto es un uso partidista. Se quiere convertir esta Junta evidentemente en un plató y lo que ha hecho la alcaldesa de Avilés ha sido lo que viene haciendo desde hace muchos años: defender dignamente al Ayuntamiento de Avilés, representarlo bien y poner pie en pared. La alcaldesa de Avilés —se lo puedo garantizar porque la conozco bien— no se esconde y les puedo garantizar que tampoco se arrodilla.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias.

¿Desea el señor Fernández Llera hacer alguna precisión o aclaración? Tiene cinco minutos.

El señor **SÍNDICO MAYOR DE LA SINDICATURA DE CUENTAS (Fernández Llera)**: No, me sobrarán cuatro y medio, presidenta.

Simplemente, gracias por la oportunidad de explicar el informe.

Y quiero recordar lo que decía al principio, que seguiremos fiscalizando el sector público local en toda su extensión. En este caso, nos ocupaba el Ayuntamiento de Avilés, pero, como decía, más o menos una tercera parte del trabajo de la Sindicatura se ocupa del sector local y en ello seguiremos.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Damos las gracias...

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: Presidenta, quisiera pedir la palabra por una breve cuestión de orden.

La señora **PRESIDENTA**: ¿De orden?

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: Sí.

La señora **PRESIDENTA**: Dígame.

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: Quisiera pedir un receso, una vez que dé las gracias al síndico, para reunir a la Mesa.

La señora **PRESIDENTA**: No. Para reunir... La Mesa la podemos reunir después. Ahora vamos a terminar y a sustanciar el primer y único punto del orden del día, que es la comparecencia del señor síndico y luego la comparecencia, que veo que no se ha presentado la señora alcaldesa... Y después...

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: Insisto.

La señora **PRESIDENTA**: ..., después, señoría, de que se acabe este primer y único punto del orden del día, podemos tratar los asuntos que usted considere de la Mesa o que esta presidenta considere de la Mesa.

Damos las gracias...

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: Insisto.

La señora **PRESIDENTA**: Si me permite, señoría, vamos a despedir al síndico mayor por su presencia en esta Comisión.

Gracias por su paciencia. Le invitamos a abandonar la sala.

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: Insisto en pedir un receso con la misma motivación que ya presenté por escrito, sin que se me hiciera caso.

El señor **CUERVAS-MONS GARCÍA-BRAGA**: No procede, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Señorías, tiene la palabra la presidenta.

Vamos a esperar a que se vaya el señor síndico.

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: Quiero que conste en acta, en tal caso, que he solicitado la palabra con este motivo.

La señora **PRESIDENTA**: Ahora que se ha ido el síndico, podemos hacer constar en acta el punto que usted determine oportuno. Pero estamos, les reitero de nuevo, dando cabida hoy a estas comparecencias, que es un único, primer y único punto del orden del día, y lo vamos a concretar.

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: No creo que el que sea un punto del orden del día sea óbice para que haya un receso, cuando dicho punto...

La señora **PRESIDENTA**: Pero es que los recesos, señoría, los da la presidenta de esta Mesa...

El señor **VICEPRESIDENTE (Morales Fuentecilla)**: Por eso lo solicito.

La señora **PRESIDENTA**: ..., y esta presidenta no va a hacer receso porque nos quedan tres minutos de Comisión.

— *Doña Mariví Monteserín Rodríguez, alcaldesa de Avilés*

La señora **PRESIDENTA**: Está prevista en este turno de comparecencia la alcaldesa de Avilés, doña Mariví Monteserín Rodríguez.

Tomamos nota para que conste en acta que la excelentísima señora doña Mariví Monteserín Rodríguez, alcaldesa de Avilés, no se ha presentado a esta comparecencia.

Una vez finalizado este proceso y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Eran las once horas y cuarenta minutos).

